

**APRUEBA MODIFICACION A LA RESOLUCION  
EXENTA VRA N°0.346/2022.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.271/2023.**

Arica, 28 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta REG N°041/2023, de abril 28 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.346/2022, de fecha septiembre 22 de 2022, que aprueba Acta Comité AD-HOC N°005 de fecha 01 de septiembre de 2022.

Lo solicitado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora de esta casa de estudios, mediante carta CORR REG N°041 de fecha abril 28 de 2023.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.165/2023 de fecha mayo 11 de 2023 se modifica la RES.EX.VRA N°0.346/20222.

**RESUELVO:**

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta VRA N°0.165/2023 de fecha mayo 11 de 2023, por error de digitalización.

2. Modifíquese Resolución Exenta VRA N°0.346/2022 en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Este comité resuelve... (Punto 3)

La nota de la Actividad de Titulación será ingresada el primer semestre 2013, cuando realizó la prórroga, debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er, semestre 2022.

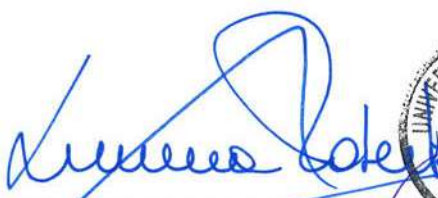
**DEBE DECIR:**

Este comité resuelve... (Punto 3)

La nota de la Actividad de Titulación (anual) será ingresada en el segundo semestre 2014. Debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er, semestre 2023.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad



  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica



JPM/XRC/kta.



09 AGO 2023

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA-CHILE

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°005/2022, DE  
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.346/2022.

Arica, 22 de septiembre de 2022.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Acta N°005/2022, de 01 de septiembre de 2022; Traslado Reg. N°078/2022, de septiembre 05 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/202021, de febrero 05 de 2021; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

Lo informado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad de Tarapacá, mediante Traslado Reg. N°078/2022, de fecha septiembre 05 de 2022, que informa la situación de la Srta. Evelyn Carolina Pino Aramayo, estudiante de la Carrera de Agronomía.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 005/2022, de fecha de 01 de septiembre de 2022, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica. Comité conformado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, Juan Trevizan Rispoli, jefe de carrera Agronomía y Elizabeth Bastías Marín, Académica Departamento de Producción Agrícola, para analizar la situación de la Sra. Evelyn Carolina Pino Aramayo, [REDACTED] [REDACTED] estudiante de la carrera de Agronomía, quien solicita reincorporarse a la carrera para concluir sus estudios.



RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.346/2022.  
Arica, 22 de septiembre de 2022.

Este comité resuelve bajos los antecedentes presentados que la Srta. Evelyn Carolina Pino Aramayo, [REDACTED] **ingrese al Programa especial de Titulación.**

Bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Deberá hacer la defensa oral de la Memoria inscrita el primer semestre del año 2014.
- ❖ El informe escrito debe ser evaluado, por las profesores guías. En caso que una de las profesoras guías ya no se encuentre activa, solo será evaluada por una guía. La Dirección de Departamento debe designar un profesor informante.
- ❖ La nota de la Actividad de Titulación será ingresada el primer semestre 2013, cuando realizó la prórroga, debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er. semestre 2022.

**RESUELVO:**

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°005/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Publíquese en el sistema Informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

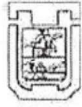
  
**RODRIGO FERRER URBINA**  
Secretario de la Universidad (S)

JPM/RFU/hta.

  
**JENNIFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica

27 SEP 2022





UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ACADEMICA

**ACTA COMITÉ AD-HOC N° 005/2022  
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°  
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO**

En Arica, a 01 septiembre de 2022, siendo las 16:00 horas se reúne vía Zoom el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, en su calidad de Vicerrectora Académica. Comité conformado por Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, Juan Trevizan Rispoli, jefe de carrera Agronomía y Elizabeth Bastías Marín, Académica Departamento de Producción Agrícola, para analizar la situación de la Sra. Evelyn Carolina Pino Aramayo, [REDACTED] carrera de Agronomía, en la que solicita reincorporarse a la carrera, debido que no estudia desde el año 2013 y para concluir sus estudios solo le falta la actividad de titulación. Dado que si se reincorpora excede los retiros temporales, pero como le falta la Actividad de Titulación podría ingresar al Programa especial de Titulación, Decreto Exento N°00.252/2015, pero no acredita lo indicado en el punto 3. Requisitos de Reincorporación al Programa, el de estar trabajando o haber trabajado en el área de su respectiva especialidad o área afín a lo menos 2 años, lo que deberá acreditar mediante documentación. Señalar que las personas que estudian esta carrera no tienen impedimento para trabajar en el área.

**El Comité deja constancia de lo siguiente:**

1. Ingresó a la carrera de Agronomía, el año 2008.
2. Le convalidaron 30 asignaturas por ingreso anterior a la misma carrera el año 2001 y en esa ocasión generó pérdida de carrera académica por reprobar una asignatura en 3ra. oportunidad. No cumplía con tener a lo menos un 70% de avance curricular (58,18%) para realizar una asignatura en 4ta.
3. Al término del 1er. semestre 2010, le faltaba para concluir su plan de estudios, la Práctica Profesional I y II y la Actividad de Titulación.



4. Genera retiros temporales el 2do. S. 2010 y 1er. y 2do. semestre 2011.
5. El 1er. semestre 2012, se ingresan las notas de la Práctica Profesional I y la Práctica Profesional II. El mismo semestre inscribe la Actividad de Titulación anual.
6. El 1er. semestre 2013, solicita prórroga. Finalmente reprueba la Actividad de Titulación con la nota mínima, por no entrega del informe. Fecha del Acta de calificación final de Actividad de Titulación 15 de octubre.
7. El 2do. semestre de 2013 genera otro retiro temporal.
8. El 1er. S. 2014 inscribe en 2da. oportunidad la Actividad de Titulación. Hace entrega del libro el 9 de marzo del 2015, pero no se presenta a la defensa oral. Al parecer la carrera esperó a la estudiante, porque el Acta en la parte superior tiene escrito a mano "20 de Dic. 2016 último plazo para esperar respuesta". Respuesta que nunca llegó. La actividad de titulación quedo abierta.

En base a los antecedentes aportados, considerando que para concluir sus estudios solo le falta la Actividad de Titulación y para ingresar al Programa especial de Titulación, Decreto Exento N°00.252/2015, no acredita lo indicado en el punto 3. Requisitos de Reincorporación al Programa, el de estar trabajando o haber trabajado en el área de su respectiva especialidad o área afín a lo menos 2 años, lo que deberá acreditar mediante documentación.

Que la Memoria para optar al título de Ingeniera Agrónoma, inscrita el 1er. semestre 2014, denominada: "Comportamiento Fisiológico y Agronómico del maíz "Lluteño" (Zea maíz L. cv. Lluteño) en el valle de Lluta. Primera Etapa", fue financiado por el Proyecto Innova-Corfo "Revalorización, protección y mejoramiento del maíz Lluteño, en cultivo originario de la provincia de Arica, altamente tolerante a la salinidad y al exceso de Boro. Una alternativa para su desarrollo", código 09CN14-5877.

Que la Memoria fue entregada en Registraduría el 1er. semestre 2014, lo que indica que se dio término al informe escrito y fue autorizado por parte de jefatura de carrera de entonces su entrega, falto solo la defensa oral.

**Este comité resuelve que la Srta. Evelyn Carolina Pino Aramayo,**  
[REDACTED] [REDACTED] ingrese al Programa especial de Titulación.

1. Deberá hacer la defensa oral de la Memoria inscrita el 1er. semestre 2014.



2. El informe escrito debe ser evaluado, por las profesoras guías. En caso que una de las profesoras guías ya no se encuentre activa, solo será evaluada por una guía. La Dirección de Departamento debe designar un profesor informante.
3. La nota de la Actividad de Titulación será ingresada el 1er. semestre 2013, cuando realizó la prórroga, debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er, semestre 2022.

Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este comité Ad-hoc.

Hora Termino: 17:00 horas.

Para constancia, firman los integrantes de este Comité:



CARLOS LEIVA SAJURIA  
Director de Docencia



JUAN TREVIZAN RISPOLI  
Jefe de carrera de Agronomía



ELIZABETH BASTÍAS MARÍN  
Académica Departamento  
de Producción Agrícola



Registradora  
MARLENE CISTERNAS RIVEROS  
Registradora

c.c.: archivo  
MCR/ccr



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA VRA N°0.346/2022.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.165/2023.**

Arica, 11 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta REG N°041/2023, de abril 28 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.346/2022, de fecha septiembre 22 de 2022, que aprueba Acta Comité AD-HOC N°005 de fecha 01 de septiembre de 2022.

Lo solicitado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora de esta casa de estudios, mediante carta CORR REG N°041 de fecha abril 28 de 2023.



RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.165/2023.  
Arica, 11 mayo de 2023.

**RESUELVO:**

1. Modifíquese Resolución Exenta VRA N°0.346/2022 en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Este comité resuelve... (Punto 3)

La nota de la Actividad de Titulación será ingresada el primer semestre 2013, cuando realizó la prórroga, debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er, semestre 2022.

**DEBE DECIR:**

Este comité resuelve... (Punto 3)

La nota de la Actividad de Titulación (anual) será ingresada en el segundo semestre 2012. Debido que en esa fecha dio término al informe escrito. El término del plan de estudio será el 1er, semestre 2023.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANE DO**  
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/kta.

  
  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico(S)

22 MAY 2023